AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Oficina del Abogado General

N° de Oficio 110.-01.-2047/2022
No. Registro: SR.

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2022

DRA. ADELITA SAN VICENTE TELLO,
DIRECTORA GENERAL DEL SECTOR PRIMARIO
Y RECURSOS NATURALES RENOVABLES DE LA SECRETARÍA
DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
PRESENTE

Hago referencia a su oficio número SFNA/DGSPRNR/156/2021, así como a las diversas comunicaciones electrónicas remitidas por la Directora de Regulación Forestal, registrando la última el pasado 31 de enero de la anualidad corriente, relativas a solicitud de validación jurídica por parte de esta Dependencia del Ejecutivo Federal respecto del "*Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM.015-SEMARNAT/SAGARPA-2007, Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso del fuego en los terrenos forestales y en los terrenos de uso agropecuario* ", para quedar como "*Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-015-SEMARNAT/SADER-2021, Que establece las especificaciones técnicas de métodos de uso de fuego en los terrenos forestales, temporalmente forestales, preferentemente forestales, en los terrenos de uso agropecuario y colindantes.*"

Ahora bien, por medio del presente, me permito hacer de su conocimiento que mediante el ocurso 100.-048-2022, de fecha 12 de enero del presente año, documento que acompaña al presente para su pronta consulta, el C. Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural, designó al suscrito como Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria, por tal motivo, el suscrito resulta ser el servidor público facultado para la firma del multicitado instrumento en mi calidad de Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización Agroalimentaria y Director General de Normalización Agroalimentaria, solicitando, amablemente, se realice la adecuación correspondiente para su subsecuente firma, esto con fundamento en los artículos 19 y 21 del Reglamento Interior de esa Dependencia.

Dicha solicitud de cambio, en opinión del suscrito, no afecta al fondo ni al contenido técnico de la Norma Oficial Mexicana en cuestión, encontrándose en posibilidad de continuar con los trámites correspondientes ante la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria y el propio Comité Consultivo Nacional de Normalización de esa Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

AGRICULTURA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Oficina del Abogado General

Finalmente, con independencia de lo anterior, y con fundamento en los artículos 9, fracciones I, III, V, XXX y XXXVIII; y 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, este jurídico no encuentra impedimento legal alguno en el contenido del proyecto que nos ocupa, por lo que se estima procedente que ambas secretarías realicen las acciones necesarias e inherentes a la formalización de la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Director General de Normalización Agroalimentaria

Lic. José Eduardo Espinosa de los Monteros Aviña
Encargado del Despacho de la Oficina del Abogado General, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

C.c.p. DR. VÍCTOR MANUEL VILLALOBOS ARÁMBULA.- SECRETARIO DEL RAMO.- Presente.